

SAC-00351-2021

San José, 8 de Abril del 2021

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Manuel Alvarado/INS, William Emilio Fernández/DJUR/INS

Referencia: ACUERDO 9643-X DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Solicitud de criterio jurídico sobre presencia de miembros externos en comités corporativos del Grupo INS y comités de Casa Matriz

Estimados Señores:

Para su conocimiento y acciones correspondientes les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9643, artículo X del 05 de abril del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

Los directores **Guevara, Chaves y Mora** manifiestan su preocupación por la imposibilidad de sesionar en el Comité de Riesgo Corporativo, el Comité de Gobernanza en Tecnología, Innovación y Transformación Digital y el Comité de Nominaciones y Remuneraciones, debido a que aún no han sido designados sus miembros externos mediante un proceso de contratación administrativa, según lo solicitado por la Contraloría General de la República .

Una vez discutido este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante oficio DFOE-EC-1304 (18921) del 02 de diciembre 2020, la Contraloría General de la República improbo el presupuesto del INS para el año 2020, específicamente en la partida de dietas para el pago de remuneraciones a los miembros externos de los comités corporativos del Grupo INS y de Casa Matriz, al señalar lo siguiente:

"d) El contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.02.05 "Dietas" para el reconocimiento de dietas a los miembros externos de los Comités de Riesgo Corporativo, Nominaciones y Compensaciones, así como Inversiones, según acuerdo de Junta Directiva donde se fija un monto de US\$250 para cada uno (3 miembros). Lo anterior, por cuanto en diferentes criterios expuestos por el Ente Contralor se indica:

... respecto a la posibilidad de remunerar la participación del miembro externo en el Comité de Riesgos mediante el pago de dietas, se debe recordar que el establecimiento de dicho beneficio debe estar establecido por ley, por lo que al no advertirse en el presente caso la existencia de una norma que habilite a la administración el pago de dietas a ese Comité, no es posible remunerar la labor del miembro externo por esa vía, sino que el pago que se le reconozca será de acuerdo a la naturaleza de la contratación....."

Segundo: Que en virtud de lo anterior, este Colegio solicitó a la Administración efectuar los procesos de contratación administrativa necesarios para atraer candidatos a ocupar los cargos de miembros externos de estos comités .

Tercero: Que no obstante, debido a la falta de oferentes o bien la participación de candidatos que no cumplen con los requisitos necesarios , este proceso se ha retrasado en demasía, provocando una parálisis en el funcionamiento de estos comités, los cuales son de vital importancia como órganos asesores de este Cuerpo Colegiado, y que además en algunos casos deben operar por mandato normativo .

ACUERDA:

Solicitar a la Dirección Jurídica que brinde su criterio con respecto a la obligatoriedad

de contar con miembros externos en los comités corporativos del Grupo INS y los comités de Casa Matriz, y coordine con la Subdirección de Planificación, para que en caso de que no sea obligatorio, se presente por parte de la Administración una propuesta de modificación al Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados, y en caso contrario, se realice una solicitud a la Contraloría General de la República para que autorice designar dichos miembros por medio de la figura de la contratación directa.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 08/04/2021 16:05:21

cc: Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Roxana Maroto/INS, Cecilia Soto/INS, Christian Velásquez/INS, Dalia Palacios/INS, Ana Vargas/INS, Tatiana Quesada/INS, Jesus Alberto Chavarria/INS